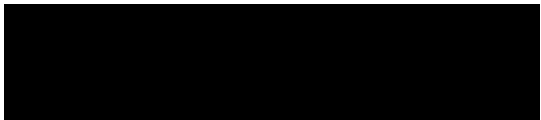


CSN/C/SG/AL0/20/11
Nº Exp.: AL0/SOLIC/2020/208

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manóteras, 46-Bis
Edificio Delta Norte 3 - Planta 5ª
28050-MADRID



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 6494
Fecha: 20/11/2020 10:25

ASUNTO: SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS APARTADOS 3.5.7, 6.5 y 6.6 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-11, rev.1, EN EL AÑO 2020

Muy Sr. Mío:

Con fecha 23 de septiembre de 2020 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT) de referencia ATA-CSN-015770, nº de registro de entrada 45562, con la solicitud de exención temporal al cumplimiento de los apartados de los apartados 3.5.7, 6.5 y 6.6 de la Instrucción del Consejo IS-11, rev.1, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares.

La solicitud de exención temporal al cumplimiento de dichos apartados viene motivada por la situación actual de la pandemia del COVID-19 y la localización del simulador de sala de control que imposibilita el cumplimiento completo del programa de formación en el simulador de sala de control previsto para el Personal con Licencia de Operación (PLO) durante el año 2020.

Esta solicitud se realiza según lo establecido en el artículo décimo de la IS-11 revisión 1 "Exenciones y medidas equivalentes".

El Pleno del Consejo, en su reunión de 18 de noviembre de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención de los apartados 3.5.7, 6.5 y 6.6 de la IS-11, rev.1, en el 2020, en los términos propuestos.

Este acuerdo se ha tomado según lo previsto en apartado décimo de la Instrucción del Consejo IS-11, revisión 1, de 30 de enero de 2019, sobre licencias de operación de centrales nucleares.

Atentamente,

Madrid, 18 de noviembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí